

Provincia: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
Domicilio: Plaza Madre Molas, número 1.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 19 unidades y 475 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
Domicilio: Plaza Madre Molas, número 1.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 896/1991, el Centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación» podrá funcionar con una capacidad de 8 unidades de segundo ciclo y 275 puestos escolares.

2. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación» podrá impartir los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares y Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria con una capacidad máxima total de 12 unidades y 475 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8) y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

23132 RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física,

Vista la convocatoria del curso mediante Orden Foral 354/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial de Navarra» de 1 de septiembre), del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en sustitución del Consejero de Educación y Cultura, y hecha pública la relación del profesorado que ha obtenido la evaluación positiva mediante Resolución 899/1995, de 13 de julio («Boletín Oficial de Navarra» de 1 de septiembre), de la Dirección General de Educación;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Física, convocado mediante Orden Foral de 4 de agosto de 1993 («Boletín Oficial de Navarra» de 1 de septiembre), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

23133 RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Física convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Física,

Vista la convocatoria del curso mediante Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de 14 de junio de 1994 («Diario Oficial de Galicia» de 20 de junio), y hecha pública la lista de aprobados en el curso mediante Orden de 19 de abril de 1995 («Diario Oficial de Galicia» de 25 de mayo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Física, convocado por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, mediante Orden de 14 de junio de 1994 («Diario Oficial de Galicia» del 20), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.